RESOLUCIÓN Nº. 9120/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS FIRMAS "J.A. ARTES" Y "MANO S.R.L." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/15, PARA LA CONFECCIÓN DE BANDERAS.-

Ciudad del Este, 30 de octubre del 2015.-

VISTO: El Memorándum Nº. 450/15 de fecha 30.10.2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por Resolución Nº 8705, el Pliego de Bases y Condiciones así como las Especificaciones Técnicas, la Proforma de Contrato y el Precio Referencial, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado con sus respectivas propuestas las firmas MANO S.R.L., CONFECCIONES TEXTILES CLEAN UP y J.A. ARTES;

Que analizadas las propuesta presentadas referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº 8705/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución y manifiesta cuanto sigue ***...///... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 04/15 "Confección de Banderas" el ítem 1 a la Empresa J.A. ARTES por la suma de Gs. 4.800.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil y el ítem 2 a la Empresa MANO SRL. por la suma de Gs. 4.800.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil) por resultar las ofertas convenientes a los intereses de la Institución Municipal..//...*** recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca;*

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de gastos **320 30 001-** ***"TEXTILES Y VESTUARIOS"*** hasta la suma de ***Gs. 12.523.001,*** F.F. Recursos Propios al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 9120/I.M.-

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems la Licitación por Contratación Directa 04/15 convocado para la Confección de Banderas, **el ítem 1 a la Empresa J.A. ARTES** con R.U.C. N° 2059524-7 representada legalmente por el Sr. JOSUÉ ANDRES GOMEZ ABED, con C.I. N° 2.059.524 por la suma de Gs. 4.800.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil) y **el ítem 2 a la Empresa MANO SRL.** con R.U.C. N° 80007883-7 representada legalmente por el Sr. ARNOLDO WAYSBURT con C.I. N° 275.274, por la suma de Gs. 4.800.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la contratación del servicio de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS H. DOMINGUEZ, Jefe de la División Adquisición y Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los elementos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que las empresas J.A. ARTES y MANO S.R.L. serán responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°: REMITIR a la Junta Municipal solicitando la aprobación de la adjudicación y la homologación de los contratos.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 619/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/15, A LA FIRMA "J.A. ARTES" Y "MANO S.R.L.", PARA LA CONFECCION DE BANDERAS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO AMBOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

VISTO: El Mensaje Nº 514/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 9120/I.M. Por la cual se adjudica a la firma **"J.A. ARTES" Y "MANO S.R.L."**, la Licitación vía Contratación Directa Nº 04/15, para la confección de Banderas; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoria Juridica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2015, según Acta Nº 246; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación vía Contratación Directa Nº 04/15, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 9120/I.M., para la confección de banderas, con la **"J.A. ARTES"** por un monto de (G. 4.800.000) Guaraníes, cuatro millones, ochocientos mil, con la firma **"MANO S.R.L."** por un monto de (G. 4.800.000) Guaraníes, cuatro millones, ochocientos mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto amos contratos respectivos.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

PJM /fde